

2014-09-01-38

No. 023/2014 ESCRITURA DE
RESCILIACIÓN DEL CONVENIO
DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
BECERRA CUESTA CIA. LTDA.,
OTORGADA POR EL SEÑOR
CÉSAR MIGUEL BECERRA
CUESTA A FAVOR DEL SEÑOR
MIGUEL ABELARDO BECERRA
PLAZA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los cuatro días del mes de Julio del año dos mil
catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente Escritura Pública, por una parte, el
señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA**,
quien declara ser: de estado civil casado con
disolución de sociedad conyugal, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; y, por otra parte, el señor **MIGUEL
ABELARDO BECERRA PLAZA**, quien declara
ser: de estado civil casado con disolución de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Resciliación del Convenio de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese usted insertar una de resciliación del convenio de cesión de **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** realizada por el señor **CÉSAR BECERRA CUESTA** a favor del señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de resciliación del convenio de cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

BECERRA CUESTA CIA. LTDA., por una parte el señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, con cédula de identidad número cero nueve cero tres cuatro cuatro tres ocho uno - cero, de estado civil casado, conforme lo acredita con el documento público adjunto, **cuya sociedad conyugal formada con la señora Elsa Herlinda Calderón Noroña**, se encuentra disuelta por disposición judicial decretada por el señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Cuenca e inscrita en el Registro Civil cuya razón consta realizada por el señor Secretario del despacho, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa cuyas copias certificadas se adjunta como documento habilitante. También comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de resciliación del convenio de cesión de participaciones sociales de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.**, el señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, con cédula de identidad número cero nueve dos cero uno nueve tres dos uno - seis, de estado civil casado, conforme lo acredita con el documento público adjunto, cuya sociedad conyugal conformada con la señora **PRISCILLA ESTEFANÍA HUERTA AROSEMENA**, según la razón constante al reverso de la partida de





matrimonio celebrada por ambos cónyuges, consta que mediante Escritura Pública dictada por la Abogada Ana Julia Solís Chavez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, declara disuelta la sociedad conyugal del matrimonio formado por el señor Miguel Abelardo Becerra Plaza y Priscilla Estefanía Huerta Arosemena, documento público que se adjunta a este Escritura, como documento habilitante, para la compareciente por sus propios derechos del señor Miguel Becerra Plaza. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** El día treinta de enero del dos mil doce, ante el señor doctor Pablo Vela Vallejo, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, los cónyuges César Miguel Becerra Cuesta de estado civil casado, ecuatoriano, de setenta años de edad, de profesión empresario, con cédula de identidad número cero nueve cero tres cuatro cuatro tres ocho - uno, con domicilio en la ciudad de Quito y Elsa Herlinda Calderón Noroña de setenta y nueve años de edad, ecuatoriana, con cédula de identidad número uno siete cero dos cinco seis siete nueve uno - seis, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de profesión quehaceres domésticos, procedieron a firmar en calidad de cedentes una Escritura



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Pública de cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** Mediante la cual cedían **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de **CIEN DÓLARES** cada una, a favor del señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.** En la cláusula tercera de la referida escritura pública se menciona que "se deja expresa constancia por parte de los cedentes, que se encuentran satisfechos con el valor que reciben por sus participaciones, el cual cubre el valor total de esta cesión". El contrato de compraventa referido, no establece la cuantía, valor o precio por el cual se realizaba la transferencia de las participaciones sociales. Aun cuando en este documento se expresa que se encuentran satisfechos los valores, los señores César Miguel Becerra Cuesta y señora Elsa Herlinda Calderón Noroña, no recibieron absolutamente un solo centavo, como producto del referido convenio o contrato de compra-venta por concepto de las **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales recibidas por el señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.** El artículo mil setecientos treinta y dos del Código Civil, establece la compraventa, como un contrato en que una de las partes se obliga a





dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. El que contrae la obligación de dar la cosa se llama vendedor y el que contrae la de pagar el dinero, comprador. El dinero que el comprador se obliga a dar por la cosa vendida, se llama precio. Por ello, el compareciente **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA** comparece por sus propios derechos, en virtud de que la sociedad conyugal conformada con la señora Elsa Herlinda Calderón Noroña se encuentra disuelta, para solicitar la resciliación del indicado convenio de cesión de las **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una realizada a favor de su hijo **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, quien también obra en ésta escritura por sus propios derechos en virtud de que la sociedad conyugal conformada con la señora **PRISCILLA ESTEFANÍA HUERTA AROSEMENA** se encuentra disuelta. En este estado, comparece el señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, con el propósito de allanarse al pedido de resciliación del convenio de cesión de las **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, en virtud de que jamás realizó ningún pago ni en dinero efectivo, ni en cheque por concepto de la cesión de las mencionadas



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

participaciones sociales a la que se refiere la Cláusula Tercera de la Escritura Pública realizada el día treinta de enero del dos mil doce, ante el señor doctor Pablo Vela Vallejo, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito solicita que las cosas vuelvan a su estado anterior, al que se encontraban previo al convenio de fecha treinta de enero del dos mil doce, devolviendo las participaciones sociales de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA**, a poder de su padre señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, quien tiene liquidada y disuelta la sociedad conyugal con la señora Elsa Herlinda Calderón Noroña.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES.- Una vez leída la totalidad de este documento, las partes comparecientes señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA** y su hijo señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, con el exclusivo propósito de resciliar el contrato de compra-venta de las **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, de la compañía **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** razón por la cual, luego de la firma de la presente Escritura, las mencionada **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, nuevamente



pasaran a ser de propiedad del señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, quien se encuentra legalmente facultado por el señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, para notificar esta resciliación y consecuentemente devolución de las **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, a la Superintendencia de Compañías, a los señores socios de la mencionada empresa y a los representantes legales de la **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** para que tomen debida nota de la mencionada resciliación y devolución de las participaciones sociales ante señaladas. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Doctor Fernando Rosero González.- Registro número mil ochenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y seis - ochenta y siete.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



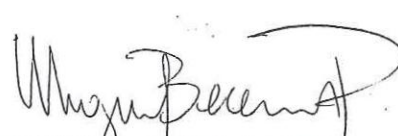
ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA., OTORGADA POR EL SEÑOR CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.

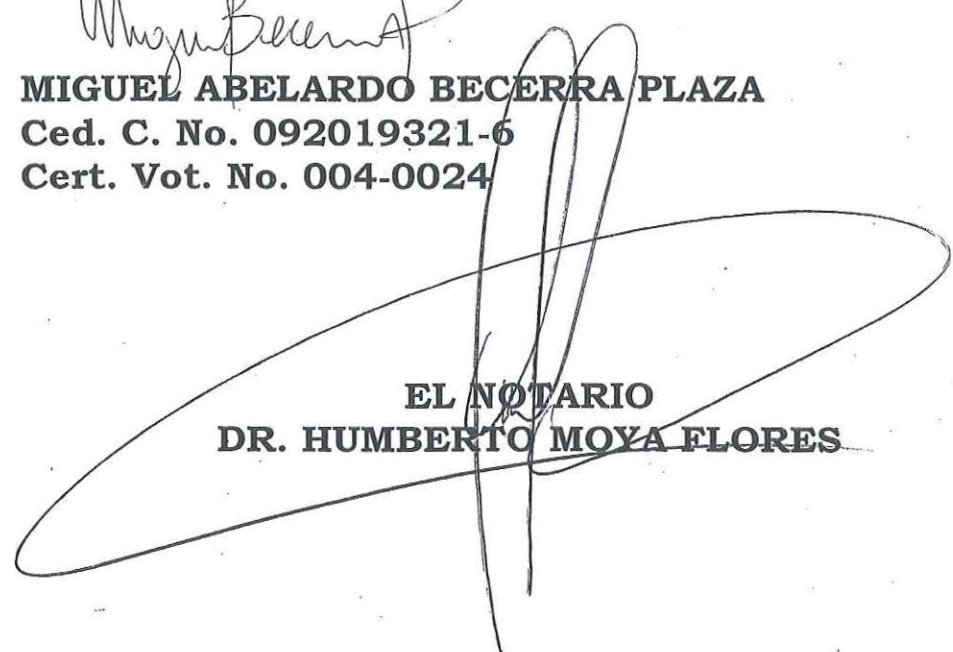


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA
Ced. C. No. 090344381-0
Cert. Vot. No. 052-0121

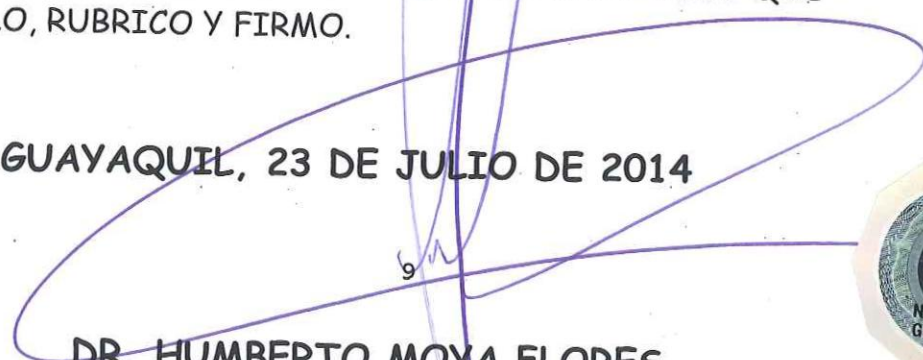



MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA
Ced. C. No. 092019321-6
Cert. Vot. No. 004-0024


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEXTO** TESTIMONIO EN **VEINTITRES** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DE 2014

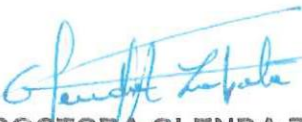

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RA...

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.**, de fecha 30 de Enero del 2012; la **RESCILIACION** del Convenio de Cesión de Participaciones que otorgan como Cedentes los cónyuges señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA** y señora **ELSA HERLINDA CALDERON NOROÑA** a favor del Cesionario señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 29 DE JULIO DEL 2014.-**




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



RAZON: DOY FE: Que, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA BECERRA - CUESTA C. LTDA. ", de todo lo relacionado con la presente escritura de Resciliación del Convenio de Cesión de Participaciones Sociales.

Cuenca, a 14 de Agosto del 2014.


LA NOTARIA QUINTA

Dra. Consuelo Catrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



**TRÁMITE NÚMERO: 53348****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	34892
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	801
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0920193216	BECERRA PLAZA MIGUEL ABELARDO	Guayaquil	SOLICITANTE	Casado
0903443810	BECERRA CUESTA CESAR MIGUEL	Guayaquil	SOLICITANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	04/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HUMBERTO MOYA FLORES
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA CONSTRCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1168 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE JULIO DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

